

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

133

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 007-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Once días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 12:00 a.m. ante mí, Abogada FRIDA EUFFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Ing. José Alberto MORALES MIRANDA identificado con DNI N° 09680080, en representación de la Municipalidad Distrital de Tapuc, acreditado su representatividad mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2014-ALC-MDT/DC-PASCO de fecha 21 de Febrero del presente año, asimismo se encuentra el Sr. Robinzon Quispe Rivas, identificado con DNI N° 20577316, representante legal del CONSORCIO SAN CRISTOBAL, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Juan Luis CHOMBO HEREDIA, en representación de la Municipalidad Distrital de Tapuc solicitada con fecha 25 de febrero del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIAS:

1. El incumplimiento en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable e Instalación de alcantarillado de la Localidad San Cristóbal de Chaupimarca - Distrito de Tapuc, Provincia de Daniel Carrión - Región Pasco".

ACUERDO TOTAL:

PRIMERO: Que, ambas partes acuerdan reducir metas a la ejecución de la obra en mención a efectos de liquidar la obra, justificando la misma por la falta de liquidez.

SEGUNDO: Que, ambas partes acuerdan que las partidas que se va reducir corresponde a los componentes de obra de captación y planta de tratamiento de agua potable, los mismos que ascienden al monto de S/. 122, 402.56 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Dos con 56/100 Nuevos Soles).

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS N° 945004156 - FÁX N° #945004156
EMAIL: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 23636

ROBINZON QUISPE RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

Jose A. Morales Miranda
INGENIERO CIVIL
CIP 106947

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

TERCERO: Que, respecto a las valorizaciones N° 06 y 07 no pagadas correspondientes a los meses Mayo y Junio del año 2013, el representante de la Municipalidad Distrital de Tapuc, en este acto se comprometen a pagar dentro plazo próximo.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 13:00 del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

CONSORCIO SAN CRISTOBAL

ROBINZON QUISE RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

José Alberto Morales Miranda
INGENIERO CIVIL
CIP 106947

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

EXP.N° 007-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, a horas 12:00 del día cuatro del mes de marzo del año dos mil catorce, las partes asistentes; Ing. José Alberto MORALES MIRANDA identificado con DNI N° 09680080, en representación de la Municipalidad Distrital de Tapuc, acreditado su representatividad mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2014-ALC-MDT/DC-PASCO de fecha 21 de Febrero del presente año, asimismo se encuentra el Sr. Robinzon Quispe Rivas, identificado con DNI N° 20577316, representante legal del CONSORCIO SAN CRISTOBAL, y luego de realizada la **PRIMERA** sesión de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspenderla de acuerdo al artículo 11º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como una nueva fecha para la continuación de la Audiencia para el día **11 DE MARZO DEL AÑO 2014 A HORAS 12:00 A.M.**, en la sede de este Centro de Conciliación "PASCO PACIFICO" sito en Av. Las Américas N° 202, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, Provincia y Región Pasco, dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

JOAQUÍN TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

Firma del Conciliador

Nombre, firma y huella del solicitante

JOSÉ ALBERTO MORALES MIRANDA
INGENIERO CIVIL
C.I. 09680080

Nombre, firma y huella del invitado